

Expte. 3100-448/2021

VISTO

estas actuaciones por las cuales tramita la Convocatoria para la cobertura de un (1) Contrato de Locación de Servicios en esta Dependencia, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón homologado por Decreto N° 366/06, en el marco de lo acordado por Acta Paritaria Particular Nodocente N°03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE, el Director General Científico y Técnico del Ce.S.P.I. en uso de sus atribuciones

DISPONE

Artículo 1: Convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para cubrir un (1) Contrato de Locación de Servicios, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento administrativo, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría y Mesa de Ayudas de todos los servicios que presta esta Dependencia. -----

Artículo 2: Fijar el período comprendido entre el 5 y el 9 de julio de 2021 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará mediante el envío de la documentación a la dirección de correo administracion@cespi.unlp.edu.ar, en el horario de 8 a 12 hs., en archivo portable (.pdf).

La documentación a presentar es la siguiente:

- Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- Constancia de CUIL.
- Nativos o por opción: constancia de residencia igual o mayor a 4 años en el país.
- Mayores de 40 años: certificación de aportes para acceder a la Jubilación a los 65 años con un mínimo de 30 años de aportes.
- Certificado de discapacidad, si correspondiere.
- Título requerido, según el Agrupamiento.
- Otros Títulos y Certificados de Cursos, Capacitaciones, Seminarios, Docencia inherentes a la función.
- Constancia de formar parte de algún Orden de Mérito por haber participado en Concursos o Selecciones dentro de la Universidad.

Artículo 3: Para tener derecho a participar del procedimiento, los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar

mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, a la asignación del Contrato de Locación de Servicios a personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

En oportunidad de ingresar a la Planta Permanente de Personal Nodocente, poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

b) Condiciones particulares (Art. 21º inc. c) de la Ordenanza N° 262):

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO: Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

Artículo 4: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir de según las necesidades del servicio, siendo de \$41.211,33 la retribución nominal, a la que se sumaran los adicionales por grado de \$11.127,06 y por capacitación de \$4.121,13 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente. La obra social con la que se contará al momento de ingresar será OSFATUN.

Artículo 5: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Representante de la Autoridad Superior:**

Sr. Director General Científico y Técnico de esta Dependencia, Lic. Francisco Javier DIAZ

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Sra. Directora de Administración, Cdora. Gabriela Rucci

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Sr. Miguel Espósito

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sra. María Hebe SIMON

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Sra. Laura Verónica BARBANO (Facultad de Informática)

Sra. María Alejandra PIZARRO (Facultad de Informática)

Artículo 6: La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados será publicada en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/administracion/concursos-18535>

Artículo 7: La prueba de oposición se llevará a cabo el día 03 de agosto a partir de las 09 hs., en forma virtual, en plataforma que será oportunamente comunicada, siendo el Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

a) Estatuto de la Universidad

b) Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.

c) Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal No Docente de la Universidad.

Temario Específico:

a) Demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones administrativas requeridas:

- **Mesa de Entradas y Salidas (recepción y gestión de expedientes)**
- **Mesa de ayuda de atención primaria de requerimientos para los sistemas brindados por el CeSPI para la Universidad (usuarios internos y eternos):**
 1. **Área Sistemas Académicos (SIU GUARANI 2 y 3 – KOLLA – QUIMEY – SIPU – APP MIUNLP – Becas – Boleto estudiantil – MOODLE – Bienestar Universitario – KIMKELEM – SIPECU – PENTAHO)**
 2. **Área Desarrollo (autogestión de usuarios de la Universidad – Liquidador de sueldos – HELMUT – Responsables – Extensión Universitaria – Licencias Médicas – DDJJ – MERAN – Consejo Superior - Buscador de Ciencia y Técnica)**
 3. **Gestión de permisos de acceso a todos los servicios prestados a través de los sistemas que el CeSPI desarrolla**
 4. **Servicios de atención a Dependencias (Alumnos, Docentes, No Docentes y Autoridades) dando soporte y atención primaria para la conexión remota (PROXY UNLP) a la red de UNLP.**
 5. **Organización de capacitaciones: confección de instructivos en pdf, videos y presentaciones (power point) y encuestas de calidad de cada taller**
 6. **Seguimiento del alumnado y gestión de diploma en su gestión y firma**
- **Habilidades interpersonales y de trato con usuarios**
- **Brindar asistencia y capacitación a usuarios**

- **Colaboración en solicitudes directas de la Dirección y Coordinación del CeSPI**

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/administracion/concursos-18535>

Artículo 8: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 9: Publíquese, remítase copia a la Presidencia de la Universidad y pase a la Secretaria del Ce.S.P.I. a los fines que corresponda. -----

La Plata, 14 de Abril de 2021

DISPOSICIÓN N° 22/21

Director Gral CeSPI-UNLP